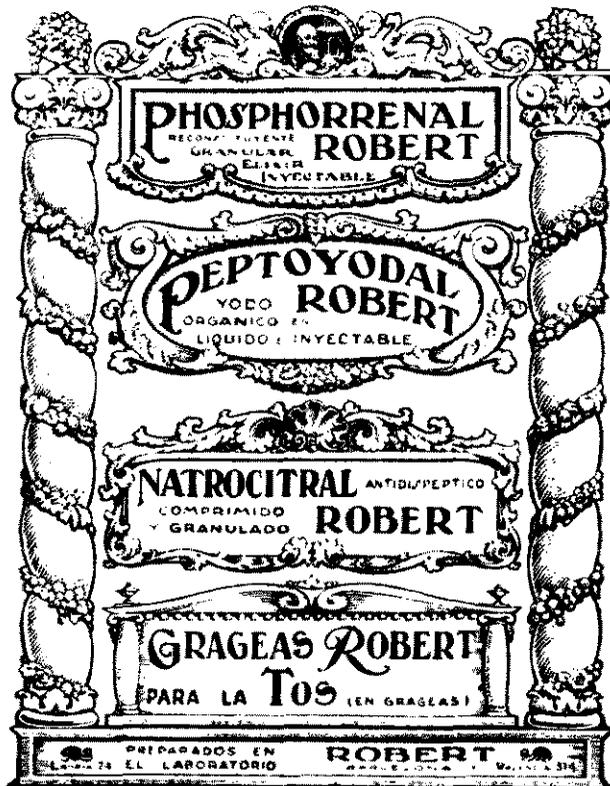


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL



COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. Isabelo Perezagua y Gil.

VICEPRESIDENTE

D. Ramón R. de Moya.

TESORERO

D. Angel Moreno.

CONTADOR

D. Emilio G. Orüe.

SECRETARIO

D. José A. Hierro.

VOCALES

- D. Manuel Pinilla.
• Nicolás Ugena Esteban.
• Gonzalo Lozano.
• Ernesto G.^a Porta.
• José Rey Becerra.
• Román Carreras.
• Félix S. Laulhé
• Catalino Carrión.
• Pedro Sánchez
• Julio Mateo.
• José Ficer.

Peristaltina

Nombre registrado



*Glucósido soluble extraído de la
corteza de Rhamn. Pursh. Posee
las propiedades laxantes de la
corteza de Cáscara Sagrada sin
los molestos efectos secundarios.*

Indicaciones.

*Constipación crónica, atonía intesti-
nal, paresia intestinal post-operatoria.*

Ampollas / Comprimidos

Sociedad para la Industria Química en Basilea - (Suiza). - Sec. Farmacéut.
Únicos Concesionarios para España y sus Colonias:
Ciba Sociedad Anónima de Productos Químicos Barcelona
Granvia Layetana 41 ☯. Apartado 744

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO IX

MAYO 1926

NÚM. 56

Comentarios

Las sociedades de médico y botica son inmorales

A la simple lectura del enunciado, parecerá un poco alarmante el concepto expresado, pero tengo la confianza de que una vez expuestos los fundamentos en los cuales hago descansar dicha aserción, no ha de parecer tan distanciada de la razón y de la verdad la tesis que voy a sostener.

Las sociedades de médico y botica y alguna vez de entierro, son numerosas y ya sabéis que para los fines, objeto de las Comisarías Sanitarias, que en varias provincias están ya funcionando (aquí todavía no), se han dividido en Mutuales o Cooperativas y Empresas de tipo mercantil. Tanto monta, en unas y otras se explota despiadadamente al médico, y la razón fundamental de su existencia arranca de esta explotación, sin la cual no podrían vivir.

Ya razoné esto en otro artículo publicado en este mismo periódico.

Es un hecho incontrovertible y diríamos axiomático, que la íntima satisfacción que experimenta todo aquel que realiza un trabajo, sea cual fuere su naturaleza, está relacionada con la retribución que por éste percibe; que si dicho trabajo está justamente retribuido, aquella satisfacción es completa y el sentimiento del deber se impone sobre el ejecutante, y le obliga a realizar aquel con el máximum de perfección que sus aptitudes le consienten; y si, por el contrario, la labor un día y otro realizada queda sin ser justamente retribuída, no es muy de extrañar, que el interés del obrero al producir, manual o intelectual, se debilite, tenga que luchar continua e íntimamente con dos sentimientos que chocaran entre sí, uno el moral, el que le obliga a realizar el bien, el otro el de rebeldía, el que le aconsejará que no se sacrifique, que no se esfuerze, *que para lo que le dan*, bastante es, y en esta contienda uno y otro día, uno y otro momento sostenida, la razón triunfará de acuerdo con la moral una y mil veces, pero cuántas, por circunstancias psíquicas especiales se debilitará la voluntad, y aunque la razón ordene, la voluntad no ejecuta y, en fin de cuentas, aquel día la labor realizada será deficiente sin que la conciencia le acuse.

Diráseme como objeción, que esto es inspirarse en un principio egoísta, materialista, grosero, anticristiano, pero yo os suplico que antes que califiquéis, queridos lectores, hagáis examen de conciencia, ponéos la mano sobre la vuestra y decirme si en vosotros alguna vez no se habrá dado el caso que os describo.

Sentados estos razonamientos de un orden general, aplicarlos al médico y en particular al médico de sociedades y veréis si es posible que esos fenómenos de orden metafísico de que os hablaba antes, no se darán frecuentemente en los médicos, que muy humanitarios, muy conscientes del deber, alertas siempre a la defensa de los sagrados y altos intereses que les está encomendados, muy ecuanímenes, cuanto queráis, pero hombres al fin, como todos con sus flaquezas y sus pasiones, cuando un día el agotamiento físico llegue al máximo, cuando no disponga de sus energías para seguir cumpliendo con su deber, cuando repase la lista de sus enfermos y vea que con relación a lo que cobra le corresponde a cada servicio quince o veinte céntimos, si en esos momentos tiene las condiciones de un santo o de un mártir para olvidarse de que en este mundo tiene derecho como todos a la retribución de su trabajo, entonces, quizás seguirá cumpliendo con un deber, y aproximándose más a un santo que a un hombre, merecería la residencia celestial.

Y como conclusión, si en los momentos de claudicación de la voluntad, de debilitación de las facultades mentales por «surmenage», seguimos prestando nuestros servicios, ¿serán éstos de la calidad, de la pureza de que debieran ser si las circunstancias fuesen las opuestas? y, al no ser cómo debieran, ¿a quién podría perjudicársele directamente? Ahora veréis claramente por qué empezaba diciendo que las Sociedades médico benéficas son inmorales y no debieran existir, no debieran ser permitidas, y las clases menesterosas que no recibiesen auxilios benéficos, deberían ser atendidas por los médicos, mediante un trato de favor en el aspecto económico, pero nunca contratado a tanto alzado sus servicios.—I. P. y G.

SUEROS Y VACUNAS BERNA

PARA USO HUMANO

SUEROS: Antidiftérico. — Antiestreptocócico. — Antimeningocócico. — Antineumocócico. — ANTIGANGRENOSO POLIVALENTE. — Antidisen-térico. — ANTICARBUNCOSO. — Antitetánico. — Normal equino. — ANTI-ESTAFILOCÓCICO. — Antigonocócico. — Antimelitensis. — Antitífico. —
 :::: :::: :::: :::: Antipestoso. :::: :::: :::: ::::
VACUNAS: Antigonocócica. — Antiestafilocócica. — Antiestreptocócica. —
 :-: Antineumocócica. — Antimelitensis. — Antiacné. — Anticolibacilar. :-:
Especialidades Riedel: GONOSAN. — Neo-BORNYVAL. — DEGALOL. —
 CYARSAL. — CAMPHOCHOL. — SALIPIRINA. — HEXAL. — MERGAL.
Fibrogenol: Reconstituyente a base de glicerofosfato de cal y de sosa,
 :::: :::: arrhenal, rojo de Kola y nuez vómica :::: ::::

Delegación del INSTITUTO BERNA: Apartado 462. Madrid.

Información del Colegio

La Junta de gobierno

Sesión celebrada el día 15 de marzo de 1926.—Preside el señor Perezagua, y asisten, además, los señores Moreno, González Orúe, Rodríguez de Moya, Mateo, Pinilla, Ugena, Sánchez Lauhé, de la Torre (en representación de Ocaña) y el Secretario que suscribe. Es aprobada el acta de la anterior.

El Tesorero señor Moreno da lectura del balance correspondiente al ejercicio económico de 1925 y de los presupuestos para el de 1926, explicando detalladamente todos sus pormenores y partidas. Ambos son aprobados.

La Junta se ocupa después de la preparación de las Juntas generales ordi-

naria y extraordinaria pendientes, acordándose que se celebren una y otra el día 14 de abril, a las diez, la ordinaria con los asuntos reglamentarios (balance, presupuestos, etc.), y a las once y media la extraordinaria, con los que quedaron para segunda convocatoria por falta de número en la de 17 de noviembre último, más el nombramiento de Vocal propietario de la Comisaría sanitaria y el caso de Villaminaya. Se trata a continuación de los asuntos de Lagartera, Domingo Pérez y Cobeja, cambiando impresiones acerca del estado de cada uno de ellos y de sus posibles soluciones, acordando, respecto a los dos primeros, abrir expediente.

Sección de Secretaría

MAL COMPAÑERO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre, ha conceptuado como mal compañero a este médico:

Don Emilio Miguel Peregrina, que ejerce en Villaluenga.

Por las faltas en que está incurso se le ha aplicado la sanción correspondientes.

LAS RECLAMACIONES CONTRA LOS PRESUPUESTOS

Por encontrarnos en la época en la que la mayoría de los Municipios están confeccionando los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año económico, llamamos la atención de los señores colegiados, a fin de que no dejen transcurrir el período en que

dichos presupuestos han de estar expuestos al público para reclamaciones sin examinario detenidamente y ver si en los mismos figuran las correspondientes dotaciones de titulares e inspectores municipales de Sanidad y en caso negativo hacer la oportuna reclamación, exigiendo siempre recibo del escrito que se presente, pues de lo contrario y en virtud de la reciente disposición del Ministerio de Hacienda de 5 de enero del actual, publicada en la *Gaceta* del 6, si no se formulase ninguna reclamación, el acuerdo municipal *quedará firme*; es decir, que de no haber reclamación no han de ir los presupuestos municipales a la aprobación del Delegado de Hacienda. Así, pues, advertimos a los compañeros que

si dejan pasar el período de reclamaciones sin hacerlas, caso de que hubiere lugar a entablarlas, perderán todo derecho.

OFRECIMIENTO A LOS COLEGIADOS

En esta Secretaría se hallan, a disposición de los compañeros que piensen utilizarlas, las tarjetas de favor que todos los años dedica a la clase médica el Balneario de Paracuellos de Gilocca. Como es sabido, estas tarjetas dan derecho a las siguientes ventajas para el Médico, señora e hijos: Tratamiento gratuito y rebaja en el Hotel y Restaurant de un 25 por 100 sobre la tarifa.

CARTERAS MÉDICAS DE IDENTIDAD

Ya están confeccionadas las carteras médicas de identidad de que han de proveerse todos los colegiados, por

disposición de los nuevos Estatutos de Colegios Médicos.

Como, a pesar de nuestros reiterados requerimientos, son muchos los compañeros que no lo han hecho todavía, rogamos una vez más que, a la mayor brevedad, nos envíen dos fotografías, tamaño 6 por 4, propia para carnet, de las cuales una se ha de colocar en la cartera y la otra quedará unida a la ficha correspondiente que se ha de formar para cada colegiado.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.--Don José M.^a Martínez Martínez, de Talavera; don Benigno Rodríguez Contreras, de Miguel Esteban; don Enrique Carralón Sojo, de Paredes.

Bajas.—Don Juan Bautista Folqué y don Jesús Santos Tomás, por ausencia; don Francisco López-Fando, por defunción.

ESPECIALIDADES, FARMACÉUTICAS DEL
LABORATORIO F. MIRABENT Y C^{IA} S. C. BARCELONA-G

MORRHUËTINE JUNGKEN

El tónico de la Infancia.

Substituye ventajosamente al aceite de hígado de bacalao.
Sabor gratísimo — Digestión perfecta.

Todo - Mipapafitos comp. - Fósforo sódico - Glicerina químicamente pura

NURRISOL

Jarabe Galactógeno

Estimulante de las glándulas mamarias. Reconstituyente general para las mujeres que crían

Lactosa - Semillas de Algaodon - Glicerofosfatos - Extracto de Vanilla - Canela - Nuez moscada

PAHIRVOL

Tónico Estomacal — Tratamiento eficaz de la insuficiencia gástrica.

Pepsina - Acido Clor-hídrico sódico, nuez vómica y coca

FOSFOXYL

Fósforo coloidal asimilable — No tóxico
Es el específico de toda debilidad moral o física.

UROLAN

Tratamiento de la Diatesis Úrica y de las Auto-intoxicaciones

Granulado de Piperacina - Benzato de Litina y Jatrofina

MUESTRAS GRATUITAS A LOS SRES. MÉDICOS Y A LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES



Sección de Tesorería**CUENTA DE CAJA**

MES DE ABRIL

CARGO	Pesetas.
Ingreso por sellos expendidos	404'50
Idem por cuotas	420'00
Idem por derechos de apreciación de una minuta	31'75
TOTAL	856'25
DATA	
Pagado por casa	60'00
Idem por luz	9'05
Idem al Oficial de Secretaría	150'00
Idem por el segundo plazo de las carteras médicas de identidad, cantidad restante	550'00
Idem a Teléfonos, cantidad en depósito para el servicio interurbano	25'10
Idem al ordenanza de la Junta general celebrada este mes	5'00
Donativo al practicante D. Trinidad Díaz	10'00
TOTAL	809'15

RESUMEN

	Pesetas.
Existencia en Caja el 31 de Marzo de 1926	3.012'48
Ingresos del mes de Abril	856'25
TOTAL	3.868'73
Pagos del mes de Abril	809'15
<i>Saldo a favor del Colegio en Caja el 30 de Abril de 1926...</i>	<i>3.059'58</i>

Son varios los distritos que tienen en descubierto sus cuotas del año 1925. Rogamos a sus representantes que efectúen la liquidación a la mayor brevedad, devolviendo a esta Tesorería los recibos impagados, si los hubiere, y sea cual fuere su número, para proceder a su cobro directamente por los medios establecidos en los Estatutos oficiales contra los colegiados morosos.

Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1926

INGRESOS	Pesetas.	GASTOS	Pesetas.
<i>Existencia en Caja el día 1.º de Enero de 1926.</i>	1.825'73	Alquiler de la casa	720'00
Por cuotas semestrales y de entrada pendientes de liquidación.....	5.592'00	Correspondencia y gastos pequeños.....	500'00
Idem id. de entrada durante el año 1926.....	100'00	Sueldo del Oficial del Colegio.....	1.800'00
Idem id. semestrales del año (a 12 pesetas semestre)	7.200'00	Abono de luz.....	180'00
Por sellos de defunción e impresos de certificación.	6.000'00	Idem de teléfono urbano y servicio interurbano...	300'00
		Cuotas de la Federación de Colegios (atrasadas y corrientes)	1.122'00
		Al Patronato, por adquisición de sellos	4.500'00
		Calefacción.....	500'00
		Gastos de escritorio e impresos.....	500'00
		Idem de Comisiones.....	750'00
		Idem de material de escritorio y correspondencia de las Juntas de distrito.....	360'00
		Para mobiliario, decorado y reforma de la instalación.....	1.500'00
		Gastos de locomoción de la Junta Permanente para visitar los distritos.....	1.000'00
		Suscripción a periódicos oficiales y revistas y adquisición de obras legislativas.....	1.500'00
		Gastos imprevistos.....	1.500'00
TOTAL.....	20.717'73	TOTAL.....	15.732'00

INGRESOS..... 20.717'73 Ptas.
 GASTOS..... 15.732'00 »
 SUPERÁVIT..... 4.985'73 »

De interés

La clasificación de partidos debe atenerse a la Real orden de 6 de abril de 1905

Para aclarar dudas el Colegio de La Coruña se había dirigido al Director general en súplica de que evacuase la consulta acerca de la Real orden por la que habrá de regirse la clasificación de titulares. El señor Gobernador contestó con el siguiente oficio, que copiamos íntegro:

«El Director General de Administración en 30 de Abril último, me dice lo que sigue:

«Vista la instancia elevada a este Centro por la Presidencia del Colegio de Médicos de esa provincia, interesando se aclare si para fijación de categoría y sueldo de médicos titulares ha de tenerse en cuenta la Real orden de 6 de abril de 1905, o debe atenerse a la Real orden de clasificación de los partidos médicos de 20 de octubre de 1909; esta Dirección general ha acordado evacuar la referida consulta manifestando que disponiendo taxativamente en su párrafo 2.º el artículo 106 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, que las categorías se determinan con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 6 de abril de 1905, es de toda precisión el cumplimiento de este precepto.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad traslado a

vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a usted muchos años. La Coruña a 5 de mayo de 1926. - El Gobernador interino, ERNESTO CEBRIÁN.

Sr. Presidente del Colegio Médico de esta provincia.

Multa satisfecha

Reproducimos del *Boletín de la Unión Sanitaria*, de Teruel, la noticia siguiente, para que sirva de advertencia y de ejemplo. Esta es la sanción que reciben los compañeros que se niegan a utilizar los sellos del Colegio de Huérfanos. Aparte de la sanción moral, más importante todavía.

«El Juzgado de Instrucción de Valderrobres ha hecho efectiva, por la vía de apremio, la multa que por la Junta de gobierno le fué impuesta al colegiado D. Antonio Fernández Lozano, de La Portellada, por no reintegrar las certificaciones de defunción con los sellos del Colegio de Huérfanos de Médicos».

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los Subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

PIEL

Curación sorprendente de Eczemas, Herpes, Erupciones de los niños, Sarna, Úlceras, Erisipela, Granos, Escoriaciones, Grietas, Sabañones, Quemaduras de primer grado y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL, con la «POMADA ANTISEPTICA 19» del Dr. M. S. Piqueras.

Premiada con el DIPLOMA DE HONOR (la más alta recompensa) en la Exposición General de Sanidad e Higiene. (Madrid 1924).

Venta; Farmacias, en envases de origen. Depósitos: En los centros de específicos.

- PRODUCTOS GAMIR - VALENCIA

BARDANOL :: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL ::

ACNÉ : FORUNCULOSIS : ENFERMEDADES DE LA PIEL -- Forma: Elixir de sabor agradable.

SIL-AL :: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO ::

HIPERCLORHIDRIA :—: —: DISPEPSIAS :—: —: ÚLCERA GÁSTRICA — Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

DIARREAS, INFANTILES :—: —: ENTERTIS :—: —: DISENTERÍA Forma: Papeles.

Preparados en la Farmacia y Laboratorio de A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.—VALENCIA

Harina Lacteada "NESTLE,"

Alimento completo para niños

:: convalecientes y ancianos. ::

**Muestras y literatura gratis a los Sres. Médicos
que lo soliciten**

DE LA

Sociedad Nestlé, A. E. P. A; Via Layetana, 41.

BARCELONA

ERUPTIVOL LOPEZ MORENO

A base de nitrato potásico y plantas sudoríficas.

Marca registrada autorizada por la Inspección General de Sanidad el 31 de Mayo de 1920 con el núm. 140

INDICADO PARA COMBATIR

SARAMPIÓN :: VIRUELA :: ESCARLATINA

Farmacia López Moreno

Sucesor de ANDRÉS Y FABIA

Calle de San Vicente, núm. 17.—VALENCIA

El Colegio de Madrid acude a la información abierta por el Ministerio de Hacienda

Acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1926, referente a las bases que han de regular la Contribución Industrial y de Comercio

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA

La clase médica de Madrid y su provincia, deseando concurrir a la información pública a que convoca la *Gaceta* del día 9 de Abril próximo pasado como consecuencia de la publicación del Real decreto de bases para reforma de la Contribución Industrial y de Comercio, ha necesitado previamente tomarse el tiempo imprescindible para documentar esta información, con cuantos datos y aportaciones estén sincerados no buscando argumentos capciosos ni artificios para eludir la solvencia con que debe responder a las necesidades del Fisco, sino con argumentos de incontrastable poder defendiendo los intereses que merecen nuestras prerrogativas profesionales y que han sido tenidos en cuenta constantemente por las Autoridades administrativas de nuestra Nación y de todos los demás países.

Fruto de las deliberaciones y consultas hechas, son los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad que tiene el honor de elevar ante V. E. el Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, no dudando un momento de que han de merecer a su recto criterio la más favorable acogida.

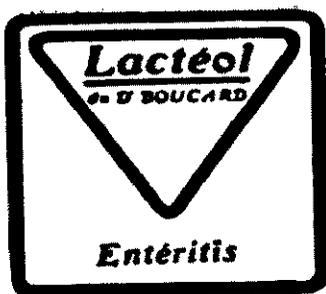
EXPOSICIÓN

El régimen de contribución para los médicos deberá establecerse en armo-

nía con los deberes sociales y humanitarios que cumplen en la vida de relación, atendiendo a que la dádiva profesional de sus servicios está condicionada legalmente al ejercicio del título de médico, condición de la que no participan las demás profesiones liberales afines, en cuanto a estudios, cultura y funciones y en modo alguno las demás clases contribuyentes, comerciales e industriales, incluidas como análogas a los médicos ante el concepto del Fisco, según sostiene el Real decreto de bases publicado en la *Gaceta* del 9 de Abril del corriente año.

Además de lo consignado en el párrafo anterior deben los médicos manifestar que tampoco tienen en sus servicios facultativos iguales haberes ni prerrogativas que las que generalmente se conceden a los puestos y cargos de profesiones similares, siendo en cambio su misión más necesaria a la humanidad, y sus responsabilidades y trabajos iguales o en la mayoría de los casos muy superiores a las funciones que llenan todas las demás profesiones.

Debe tenerse además en cuenta que el estado económico actual de la clase médica en general, contrasta con la sensación de bienestar y de riqueza que solamente disfruta un número muy reducido (menos del 1 por 100) de profesionales; hay que tener presente también que muchos médicos se benefician no sólo de los ingresos que como



Muestra D' BOUCARD, 30, Rue Singer, PARIS XVI



médicos obtienen, sino que principalmente sostienen su situación económica en las grandes poblaciones con otros medios de vida ya sujetos a contribuciones e impuestos. Prueba de lo que se afirma en esta exposición es, que el Gobierno de S. M. se ha visto precisado entre otras causas, para restablecer la situación social y moral de la clase médica, a crear la Comisaría Sanitaria, anexa al Ministerio de la Gobernación; lo que demuestra que en nuestra profesión por los fines sociales que cumple, merece del Poder Público atenciones, tutelas y fiscalizaciones que no han requerido las demás cuando se ha resentido su estado económico. Sería lesivo para todos los médicos ejercientes en los grandes centros de población, que se nos juzgase por la situación de un número muy reducido de privilegiados.

Por lo que se refiere a los médicos que ejercen su profesión, predios rurales, esclavizados incesantemente en las atenciones de su humanitaria e imprescindible misión, tienen que llenar con las consignaciones mezquinas, que por regla general perciben de los Ayunta-

mientos para la asistencia de pobres, las funciones de médicos forenses, de médico Inspector municipal de Sanidad, de médicos del Registro civil prestando gratuitamente sus servicios a los organismos oficiales del orden público, etc., etc., creemos que esta consideración pesará lo bastante para servir de compensación suficiente y acreditarles el derecho a tener un beneficio contributivo que le distinga de las condiciones que puedan tener ante la Hacienda pública las demás clases contribuyentes que se nos quiere asimilar.

Atendiendo a las razones expuestas anteriormente el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid tiene el honor de proponer a V. E. que sean adoptadas por la Superioridad las siguientes normas para la contribución de la clase médica:

Primera. Que se señale un tipo de contribución por cada médico en ejercicio, siendo variable su cuantía y que la fijará el Estado, según la categoría señalada por censo de población en la Base II del Real decreto.

Segunda. Cada Colegio de Médicos

SIC CURACIÓN SEGURA Y RÁPIDA DE LA **: TOS CONVULSA :**

descubierto por el Dr. ZANONI, de Milán, creado de la industria opoterápica en Italia (1898-1924)

Por unánime opinión de los más Ilustres Clínicos, el suero «SIC» es verdaderamente el UNICO remedio dotado de enérgica virtud, curativa de la TOS convulsa; el UNICO que disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y que cura la TOS convulsa en pocos días; el UNICO que sea tan inocuo para suministrar también a los chicos que tienen pocos meses de edad; el UNICO que en lugar de enflaquecer, deprimir y nausear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad.

SIC no es uno de tantos jarabes conocidos; es un suero humoral, conteniendo los principios activos de la glándula.

SOBRERENAL INTERIOR CORTICAL

del huey. Se toma por gotas y en cada frasco van las instrucciones para su uso.

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIACH S. A.—BARCELONA

ESTREÑIMIENTO EN NIÑOS Y ADULTOS

SE CURA CON PETROSINA GARCIA SUAREZ



NO ES PURGANTE. Es un hidrocarburo no asimilable, que obra mecánicamente lubricando los intestinos.

Los purgantes y laxantes, sea cual fuere, perjudica a los estreñidos.

Se toma fácilmente: Una cucharada al día.

NEUROTÓNICO

García Suárez

Elixir e inyectable en 2 c. c.

MEDICACIÓN GLICERO-ARSENICAL FOSFORADA
CON NUCLEÍNA Y ESTRICNINA

CONVALECENCIA

NEURASTENIAS — ANEMIAS

remitirá a la Delegación de Hacienda de su provincia la relación de médicos ejercientes en la misma, señalando la residencia; conforme a estos datos se realizará la inspección y con ello se fijará la cantidad global de contribución que corresponda a cada provincia.

Tercera. El reparto de la contribución que corresponda a cada médico con ejercicio, se verificará y entre los médicos residentes de cada localidad, de acuerdo y con la intervención del Colegio a que correspondan, siendo la Hacienda la encargada de realizar la recaudación de las cuotas a los médicos según las declaraciones recibidas de cada Colegio.

Cuarta. La contribución señalada a cada médico, según las normas de clasificación señaladas en los párrafos anteriores, se entiende que es la que deberá pagar para ejercer legalmente la profesión en España, y solamenté con las restricciones señaladas en cuanto al ejercicio en el articulado del Estatuto vigente de Colegios médicos, publicado por Real decreto de 2 de abril de 1925 (artículos 1.º, 2.º, 3.º, párrafo 5.º, 7.º, 8.º, 10, párrafo 2.º, 13, 17 y 18).

Quinta. Dada la índole especial del ejercicio de la Medicina, no es posible, sin violentar los más elementales principios de moral médica y del derecho de ciudadanía, someter a los médicos al régimen de investigación tributaria que a los demás profesionales contribuyentes: por lo tanto, la inspección de utilidades de los médicos ante su solvencia privada y responsabilidades personales, deberá realizarse exclusivamente por el Colegio de Médicos, con las restricciones a que obliga el ministerio de nuestra profesión en cuanto se

refiera a las minutas de honorarios que se presenten al cobro de clientes y por la cantidad que de ella se haga efectiva, deducidos los conceptos de gastos.

La inspección general de la contribución de médicos la realizarán los Inspectores de Hacienda en cuanto se refiera al cumplimiento y responsabilidades derivadas de la condición segunda de este escrito.

Sexta. Cuando el médico haya de ejercer su profesión fuera de su residencia de Colegiación habitual, rebasando las limitaciones consignadas en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 18 del vigente Estatuto de Colegios Médicos, deberá pedir, por conducto del Colegio donde ejerza con residencia accidental, su inscripción como contribuyente en la provincia respectiva, abonando a la Delegación de Hacienda la cuota de contribución señalada a la población para cada médico.

Séptima. Las tributaciones extraordinarias o transitorias que en ocasiones debe imponer el Poder Público a todas las clases contribuyentes de la Nación se computarán a los médicos en la proporción equitativa para que los Colegios la distribuyan entre sus afiliados proporcionalmente a sus categorías y utilidades personales.

Lo que tengo el honor de transmitir a V. E. en nombre y representación del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 7 de Mayo de 1926.—*Francisco Carmona Camón.*

El Colegio antepone la justicia a la amistad

La reforma de la Contribución Industrial

En la *Gaceta* de 19 del corriente se inserta el Real decreto de 11 del mismo, que declara definitivas las bases para la reforma de la Contribución industrial que se publicaron en la *Gaceta* de 9 de Abril, después de la información abierta sobre este anteproyecto de bases.

A continuación insertamos las bases que pueden interesar a los médicos, puesto que ya son definitivas:

BASE 15

Los conceptos sujetos a este tributo se agruparán ordenadamente en cuatro tarifas.

.....
La tarifa segunda comprenderá las profesiones con o sin título facultativo y algunas industrias especiales, como establecimientos de enseñanza, espectáculos públicos, transportes, establecimientos, balnearios, etc.

BASE 26

En general, todos los profesionales con título facultativo podrán ejercer conforme a sus leyes orgánicas en toda la provincia de su residencia, pagando la cuota mayor que en la misma tenga asignada su profesión. El que haya de ejercerla en más de una provincia pagará tantas cuotas como provincias. Sin embargo, los profesionales estarán tributariamente autorizados para ejercer eventualmente en todo el territorio de la nación, mediante al pago de una patente complementaria de ejercicio libre, cuya cuantía no será inferior a 1.000 pesetas.

A los efectos de esta base, y en rela-

ción con el servicio profesional de los médicos y cirujanos, se considerará como ejercicio en la provincia el que tenga lugar en un radio de cincuenta kilómetros alrededor del municipio en que el profesional reside habitualmente.

No constituye ejercicio profesional y no da lugar, por lo tanto, al pago de ninguna nueva cuota la asistencia gratuita y humanitaria en caso de accidente.

Las recetas firmadas por un facultativo debidamente matriculado serán válidas en todo el Reino.

BASE 31

Anualmente se formará una relación o lista de todas las personas naturales o jurídicas que en una misma población ejerzan industria, comercio o profesión clasificados por tarifas y epígrafes, con expresión de la cuota media que a cada uno corresponda.

Esta relación se denominará «matrícula», constituirá el padrón registro de tributo y se formará por duplicado en las oficinas de las capitales de provincia o de distrito donde tenga órgano directo la Administración de Hacienda y en las restantes poblaciones por los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos respectivos.

La matrícula será valedera por dos años en aquellos casos en que las alteraciones no afectasen a más del diez por ciento de los contribuyentes inscritos.

En tales casos, las altas y bajas se harán constar al pie de la misma matrícula del año anterior, remitiendo al efecto los Ayuntamientos los oportunos datos.

Preparaciones oftalmológicas

-:MERCHAN:-

Oftalmil -- (Solución)

muy indicado en las oftalmias y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva.

Atropil -- (Solución)

Insustituible en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la córnea con enclavamiento del Iris.

Midriatine -- (Pomada)

De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.

Pomada oftalmológica

al óxido mercuríco amarillo con atropina, eficazísimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del Iris.

Pomada oftalmológica

de Atropina y Xeroformo, irreemplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica.

Pomada oftalmológica

al óxido mercuríco amarillo, de gran utilidad en las Blefaritis escamosas, folicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.

Blefarógeno (Pomada)

Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis pteriásica y glándulo ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

Laboratorio farmacéutico R. MERCHÁN
QUISMONDO (TOLEDO)

Las matrículas se formarán dentro del último trimestre del año económico para empezar a regir en el siguiente, debiendo estar terminadas diez días antes de comenzar éste.

Cuando los Ayuntamientos no remitan en los plazos señalados por la Administración las matrículas o sus rectificaciones, se designará un comisionado de la Hacienda pública para que, a costa del alcalde y secretario, realice el servicio, cobrando las dietas reglamentarias y demás gastos a que haya lugar.

BASE 32

Los alcaldes y secretarios de Ayuntamiento serán considerados como subdelegados de la Delegación de Hacienda en los Municipios en que ésta carezca de oficinas en todo cuanto afecte a la formación de gremios y demás servicios propios de la Contribución industrial que se les encomienden, con atribuciones y responsabilidades análogas a las de los funcionarios de aquella dependencia provincial.

Los recaudadores desempeñarán asimismo, con igual carácter, las funciones que les atribuyan, en cada caso, los Delegados de Hacienda para la gestión e investigación de este tributo.

BASE 33

Contra las inclusiones indebidas en matrícula, inexacta clasificación o error en la cuota y demás a que hubiere lugar en los casos de clases no agremiadas, se podrá suplicar ante el mismo administrador de Rentas públicas y del acto administrativo causado por éste reclamar en la vía económico-administrativa.

BASE 34

El Reglamento y las tarifas, determinarán las industrias que tienen la cualidad de gremiables a los efectos de la contribución. Los gremios podrán ser locales, comarcales o provinciales.

Podrá autorizarse la agremiación de aquellos industriales, comerciantes o profesionales que lo soliciten del Ministerio de Hacienda aunque ejerzan industria no definida como agremiable en el Reglamento.

Los gremios, según están constituidos, serán solidariamente responsables del importe total de las cuotas normales, con sus recargos que forman la suma mínima repartible por el gremio.

BASE 35

Los contribuyentes que en una población ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiable, deberán constituirse en gremio o colegio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit gremial del año anterior en proporción equitativa a los beneficios que a cada cual se calculen, salvo el caso de renuncia expresa al gremio formulada por tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

(Continuará)

Todo colegiado que se dirija al Colegio debe hacerlo ajustándose a las siguientes condiciones:

Escribir de una manera legible.

Escribir con brevedad.

Escribir verazmente.

Homenaje a Cajal

Los Colegios de Médicos ofrecerán al insigne maestro, con motivo de su fiesta onomástica, un álbum con las firmas de todos los médicos españoles

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Toledo.

Nuestro distinguido amigo y compañero: En la Junta de gobierno celebrada por este Colegio el día 27 de los corrientes, fué tomado, entre otros, el siguiente acuerdo: «El señor Secretario que refrenda expone, que, habiendo surgido la idea, en algún compañero de Madrid, de organizar una manifestación de médicos en honor de don Santiago Ramón y Cajal, para el próximo día 25 de julio, fiesta onomástica del insigne maestro, y no pudiendo tomar parte en aquella más que un reducido número de compañeros, propone que, con el fin de que en el homenaje en proyecto sea más exclusivo y general de la clase médica española, que en ese mismo día se haga entrega al sabio compañero de un álbum en el que vayan reunidas las firmas de todos los médicos españoles, previamente recogidas por los respectivos Colegios, para lo que pide se dirija

este Colegio a los restantes de España, exponiéndoles la iniciativa e interesando su adhesión. El señor presidente, después de ensalzar la figura del doctor Ramón y Cajal, se muestra conforme y expone su criterio favorable a aceptar la proposición, como así lo fué con el voto unánime de los asistentes.»

En cumplimiento del mismo, le transmito a usted para que, con la posible urgencia, lo notifique a la Junta de gobierno de su digna presidencia y nos comunique la adhesión o disconformidad de ese Colegio con referido acuerdo, para, en el primero de los casos y previo asentimiento de los demás Colegios españoles, comenzar los trabajos, a fin de que en la fecha indicada pueda estar ultimado expresado álbum.

Con este motivo le saludan y reiteran afectísimos amigos y compañeros que estrechan su mano, por acuerdo de la Junta de gobierno, el secretario, *Miguel López-Negrete*.—V.º B.º—El presidente, *Arturo Montes*.

Palencia, Mayo 1928.

Nuestro Colegio se ha adherido a esta iniciativa del Colegio de Palencia. En cuanto estén las hojas en nuestro poder las remitiremos a los Distritos para que procedan a recoger las firmas

GLEFINA

Preparado con las materias extractivas del aceite de hígado de bacalao, conteniendo :- TODOS sus principios medicamentosos. :-

Fórmula: Cada 100 gramos de GLEFINA contienen:

Extracto de aceite de hígado de bacalao.....	1.250 grs.	Hipof. de estricnina.....	0,004 grs.
Idem de Malta.....	16,000 »	Idem de potasio.....	0,052 »
Hipof. de manganeso.....	0,036 »	Idem de hierro.....	0,044 »
Idem de calcio.....	0,036 »	Jarabe de cacao.....	30,000 »
Idem de quinina.....	0,014 »	Extracto fluido de naranjas amargas.....	1,000 »

V. c. s. para 100 gramos de producto.—Única forma de administrar el aceite de hígado de bacalao en el verano.

DOSIS: Niños de 3 a 5 años, una a dos cucharadas de las de café al día.—Niños de 5 a 10 años, de 2 a 4 cucharadas de las de café al día.—Niños de 10 a 15 años, de 2 a 3 cucharadas grandes al día. Adultos, de 3 a 4 cucharadas grandes al día.

TÓNICO SALVE.—Reconstituyente del sistema nervioso.
Gotta F. Y. A. T.—Potente antiescrofuloso.

Muestras: Laboratorios ANDROMACO, Plaza Central del Tibidabo. 3.—BARCELONA

JARABE BEBE

**Infalible y completamente inofensivo para toda clase de TOS de los adultos,
TOS crónica y rebelde de los ancianos y la TOS FERINA de los niños.**

Evita los tratamientos enérgicos, tan perjudiciales a niños y adultos — **Gran Diploma de Honor.**
La más alta recompensa concedida en la Exposición de Especialidades Farmacéuticas del Congreso Médico Nacional de Sanidad Civil (Madrid 1919.)

El **JARABE BEBE** ha sido objeto de los más grandes elogios por la prensa profesional en trabajos originaies de eminentes médicos.

Agentes exclusivos: J. URIACH Y COMPAÑÍA (S. C.)—Barcelona.

TETRADINAMO

Formas: ELIXIR e INYECTABLE

Medicación dinámofora y regeneradora de los estados consuntivos.

Magistral combinación de los elementos estimulantes y desarrolladores de energía, terapéuticos más valiosos (*Fósforo, Arrhenal, Nucleinato de sosa y Estrignina*). Eficacísimo en los estados orgánicos depresivos y de agotamiento, fatiga cerebral y convalecencia de enfermedades infecciosas. El inyectable contiene cada caja 10 ampollas de 1 c. c. y 10 de 2 c. c.

SEPTICEMIOL

INYECTABLE

Tratamiento específico e insustituible de las enfermedades infecciosas.

Colesterina, Gomenol, Alcanfor y Estrignina.

De acción más activa que la de los metales coloides recién obtenidos. Cada caja contiene seis ampollas de 5 c. c., no produciendo abscesos ni siquiera induración de los tejidos en los puntos en que se haga la inyección

— LABORATORIO —
FARMACÉUTICO

PONS, MORENO Y COMPAÑÍA

DIRECTOR: BERNARDO MORALES.

BURJASOT
(Valencia)

Al pedir muestras, indíquese esta revista y estación de ferrocarril.

BALNEARIO DE MEDINA DEL CAMPO

(Premiadas sus aguas con Diploma de Honor y medalla de Oro).

Verdadero Sanatorio para la Escrófula
según Informe del Real Consejo de Sanidad

AGUAS cloruro sódicas, sulfurosas, bromo ioduradas
○ ○ de fuerte mineralización. ○ ○

ÚNICO EN ESPAÑA que elabora AGUAS MADRES análogas y de más importancia medicinal que las de Salies de Bearnie, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania y de Lavey y Tarapp, en Suiza.

EFICACÍSIMAS en el infantilismo, escrófula en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, raquitismo, herpetismo, anemias, clorosis, amenorreas, dismenorreas, inflamaciones de la matriz, neuralgias, histerismo, neurastenia y reumatismo.

MANANTIAL ALCALINO "ANITA,"

Aguas clorurado sódicas, bicarbonatadas. Variedad litínicas y bromuradas.

Superiores a las más renombradas de España y del extranjero.

INDICACIONES: Catarro crónico del estómago e intestinos, dilatación, dispepsias, infarto, del hígado y bazo, catarros de las vías biliares, inflamaciones crónicas del riñón y vejiga; cálculos y arenillas, diabetes, gota y obesidad.

Temporada oficial: Del 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico Director: **ILMO SR. D. JOSÉ MORALES MORENO**

COCHES A LOS TRENES: Desde las seis de la mañana a las doce de la noche.

El médico, dignidad social

Mensaje de gratitud al Fiscal de la Audiencia de Sevilla, Sr. Rodríguez Martín

El Colegio de Jaén tomó el acuerdo el 31 de enero de entregar un Mensaje de gratitud, en propia mano, a don Antonio Rodríguez Martín, fiscal de su majestad, por su sabia, elocuente y bien documentada intervención en la vista de la causa del asesinato del médico de San Nicolás del Puerto.

Para cumplir este acuerdo marcharon a Sevilla, el presidente de aquel Colegio don Luis del Río Contreras, contador don Graciliano García y secretario don Francisco Vena, siendo recibidos en la estación por el señor fiscal y la Junta en pleno del Colegio de Médicos de Sevilla.

En el propio domicilio del Sr. Rodríguez Martín, le fué entregado el Mensaje, leyendo el secretario señor Vena unas cuartillas en las que, con cordial sencillez y hondo afecto, hacía presente la gratitud del Colegio para el que, como nadie lo hizo antes, supo definir lo que es el médico y las consideraciones a que es acreedor; contestando el señor fiscal con su elocuencia y gran justeza de frase, que él no había hecho más que cumplir con su deber.

Fué un acto conmovedor y solemne, íntimo pero a la par grandioso, ya que en él latía el sentir de muchos miles de hombres, que se sintieron confortados un día con las teorías del sabio e integérrimo magistrado y que continuaron su penosa labor cobijados por el amparo de algo nuevo que los reintegraba a la dignidad de su sacerdocio.

He aquí el texto íntegro del Mensaje:

«Señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla:

Ilustrísimo señor:

El Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Jaén, en junta general celebrada en su domicilio social el 31 del pasado enero y con asistencia de una numerosa representación de Colegiados de sus pueblos, acordó por unanimidad que le fuese entregado en propia mano este Mensaje de gratitud, de que somos portadores, por sus relevantes méritos y desmedido interés por esta abnegada y sufrida clase, como demostró en su brillante y luminoso informe con motivo de la vista de la causa por la muerte del desgraciado compañero que en el cumplimiento de su humanitario y nunca bien ponderado deber, sucumbió víctima de un atentado en San Nicolás del Puerto.

Al pedir a V. I. que se considere como dignidad social en el ejercicio de sus funciones, al médico, como un solo hombre vuelven los ojos al dignísimo representante del Ministerio Fiscal, en acción de agradecimiento, toda la clase médica española y con esta hidalguía que preside todos sus actos, le expresan su admiración y profunda gratitud, y este Colegio, del cual soy portavoz, se considera orgulloso, pues aunque vuestra ilustrísima viva en Sevilla, en Jaén tiene su alma, en ese rincón andaluz tiene sus afecciones más íntimas de amistad y de sangre; por eso al ser yo el designado por mis compañeros para atestiguarle lo mucho que estiman el gran interés demostrado por V. I. en favor de la clase médica, ruégole acepte este homenaje que es muy pequeño

para lo que sus méritos merecen, y como en este momento tengo doble personalidad por ser médico y ser su hijo, reciba en mi abrazo el de todos los médicos de Jaén y su provincia.»

Felicitemos cordial y efusivamente al Colegio de Médicos de Jaén por el simpático acto llevado a cabo con tanto entusiasmo, ya que estimamos ha sabido interpretar el espíritu de todos los médicos españoles, expresando personalmente su gratitud y admiración al digno funcionario de Justicia que tan alto ha puesto el concepto de nuestra profesión.

(Del *Boletín* del Colegio de Valencia.)

Distinción merecida

El Gobierno ha concedido la Gran Cruz de Beneficencia a nuestro distinguido compañero el doctor don José Palanca, Inspector provincial de Sanidad de Madrid, por la meritoria labor que ha realizado al frente del cargo que viene desempeñando.

Al otorgarle tan honrosa distinción, el Gobierno ha realizado un verdadero acto de justicia. La obra sanitaria llevada a cabo por el doctor Palanca en la provincia de Madrid, es superior a toda ponderación, y solamente un hombre de sus excepcionales cualidades ha podido dar un rendimiento tan extraordinario.

Instituto Bioquímico "Hermes,, (S. G.)
Roma, núm. 1.-Barcelona · Telf.º 1528 G.

Nefrina "HERMES,,

Extracto seco total de glándula renal en tabletas comprimidas equivalentes a 40 mgrs. de parénquima renal.

INDICACIONES: Nefritis agudas y crónicas, anurias, albuminurias, insuficiencias renales, etc.

DOSIS: De tres a seis tabletas diarias según prescripción médica.

Los productos Opoterápicos y Biológicos «HERMES» se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos dispensados únicamente por prescripción facultativa.

Ni aun con su talento privilegiado y con su cultura nada común hubiera podido el señor Palanca efectuar esta magna obra que se le acaba de premiar, si al mismo tiempo no poseyera ese difícil don de conquistar la simpatía de cuantos le rodean y convertirlos en colaboradores suyos. Y esta característica se acentúa todavía más en las relaciones con sus subordinados, cuya autoridad técnica y social trata de robustecer por todos los medios. De aquí que los sanitarios de la provincia de Madrid, y especialmente los rurales, nunca vean en él al superior jerárquico, sino al consejero cariñoso que con mano fraternal les va guiando en el cumplimiento del deber, quitándoles obstáculos y allanándoles dificultades.

Por eso atienden y recuerdan sus

órdenes con esa disciplina eficaz que nace del afecto y la confianza hacia la persona que las dicta; y por eso, también, la autoridad de Palanca no nace del cargo que desempeña, sino de su ascendiente moral sobre los que han de cumplir y practicar sus disposiciones.

No es extraño, pues, que la noticia de haber sido condecorado con la Gran Cruz de Beneficencia se haya recibido con extraordinario júbilo por los sanitarios madrileños, al cual unimos el nuestro, al mismo tiempo que enviamos a tan ilustre compañero el más sentido parabién.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín

Productos WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico.

Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

(Gadus Morrhuæ).—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.

NUEVO PREPARADO

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estriknina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

Sociedad Española de Especialidades Fármaco-Terapéuticas

A. WASSERMANN & C.^a, S. en C.

Fomento, 63 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono S. M. 375)

YODOFUCOL

Medicación yódica sin yodismo

Tónico infantil por excelencia e indicadísimo en el tratamiento de las Linfo-anemias, Escrofulismo, Tuberculosis, Obesidad, Arterio-esclerosis y Enfermedades de la piel.

Jarabe de arena y gusto agradable, con yodo orgánico. Puentes vesiculosos, Hojas y Drupas Nogal) y Bifosfato sódico. Dosis: de 3 a 4 cucharadas al día.

YODOFUCOL ARRHENALADO

Con 0.06 de Arrhenal por dosis.

PECTOSOTAL

Afecciones del aparato respiratorio. Jarabe de Cl. Fosfato de ca., Grindelia, Gomenol, Cl. de Nereola y Benzoato sódico: De 4 a 6 cucharadas al día.

GLICO ARRHENAL

Regenerador, Alimento de ahorro y Poderoso tónico del sistema nervioso.

Granulado de Saar, Cacao, con Glicerofosfatos, Nuez de Kola y Arrhenal. Dosis: 3 cucharaditas al día.

"GOTAS SANGUÍNEAS PALÁ" ^{PD}

El Tónico de las Cloro-anemias. — Gusto agradable

Obran con pequeñas dosis, no produciendo estreñimiento ni intolerancia de ninguna clase.

Tónico aperitivos. Dosis: de 15 a 30 gotas al día, mezcladas con vino o agua.

Albuminato de hierro, Strofantas y

Dadas ses muchas imitaciones, rogase formular íntegramente

"GOTAS SANGUÍNEAS PALÁ"

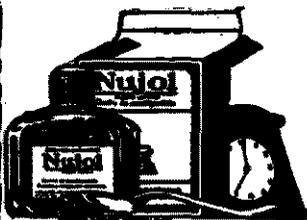
ENTRANTES Y MUESTRAS GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS QUE LO SOLICITEN
LABORATORIOS PALÁ, CALLE VALENCIA, 229. - BARCELONA

Preparado por los
LABORATORIOS

SA

NUJOL

Standard Oil Company
(New - Jersey)
(New-York)



Muestras u folletos c

BUSQUETS HERMANOS

Ronda de Atocha 23 trip.

MADRID

DIFERENCIA

La diferencia que existe entre el **NUJOL** y los otros aceites de parafina consiste, en que el **NUJOL** es siempre constante, tanto en lo que se refiere a su composición como a sus efectos terapéuticos.

Los productos ordinarios varían constantemente

EL NUIJOL NO VARIA JAMAS

Todo médico que prescribe el **NUJOL** puede tener la seguridad de que sus clientes usan un producto perfecto, preparado bajo métodos rigurosamente científicos, como lo permiten las experiencias y ensayos más modernos.

Nujol

MARKET ^{de} _{productos}

CONTRA EL ESTREÑIMIENTO

El lubricante ideal de los intestinos.

La Asociación nacional de Inspectores municipales de Sanidad

Por Real orden queda constituida

En la *Gaceta* del día 1.º de mayo se inserta la siguiente Real orden que hace pública el Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el señor Presidente del Comité ejecutivo de la Asamblea Nacional de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad:

Resultando que la citada Asamblea fué convocada por la Comisión que designó la que se reunió en Medina del Campo con el expresado fin en los días 9 y 20 de febrero de 1925:

Resultando que dicha Comisión hizo la oportuna convocatoria para la celebración en Madrid de la Asamblea Nacional de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, acordando que, por cada Colegio provincial o su Sección de titulares se designase un un Vocal propietario y otro suplente, como representantes de dichas entidades, nombrados a su vez por las respectivas Asociaciones distritales:

Resultando que el nombramiento de los representantes de las Secciones de titulares de los Colegios provinciales y de estos mismos, donde aquéllas no estaban constituidas, designáronse los Vocales propietarios y suplentes que habían de ostentar su representación en la Asamblea de referencia, expidiendo los documentos probatorios y los títulos de nombramiento que acreditasen la representación otorgada:

Resultando que de las cinco provincias no representadas ni adheridas enviaron directamente sus votos indivi-

duales algunos Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad (Cáceres, Castellón y Huelva):

Resultando que, de acuerdo con la convocatoria, tuvo lugar en Madrid la Asamblea Nacional de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad los días 22, 23 y 24 de marzo último, con asistencia de los Vocales propietarios y suplentes que concurrieron en representación de aquéllos:

Resultando que la Asamblea, previa revisión y examen de las actas y nombramientos otorgados, consideró legalmente adheridas y representadas las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Melilla (Colegio), Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza:

Resultando que las representaciones que ostentaban los Delegados propietarios y suplentes de los Colegios de las provincias indicadas o de sus Secciones de titulares fueron consecuencia de los acuerdos tomados por dichas entidades:

Considerando que la Asamblea se constituyó y ha desarrollado su cometido con arreglo a las bases de la convocatoria y no se ha producido reclamación alguna contra ninguno de los actos celebrados:

Considerando que el pleno de la Asamblea acordó por unanimidad constituir la Asociación nacional de Médi-

HIPERCLORAN

Se compone: De bismuto soluble, fosfato
= sódico, sal de Vichy y citrato sódico. =

Constituye un poderoso absorbente y neutralizante; hace aséptico el contenido gástrico; alcaliniza la sangre evitando la auto-digestión de la mucosa gástrica; regulariza la función biligénica e intestinal, corrigiendo el estreñimiento.

**EFICAZ EN EL TRATAMIENTO
DE LA**

**==== Hiperclorhidria, =====
= Hipersecreción y Úlcera =**

PREPARADO POR EL FARMACÉUTICO

Sergio del Castillo Chuvieco
QUISMONDO

Muestras a los Sres. Médicos que lo soliciten.

cos titulares Inspectores municipales de Sanidad, según se acredita con las actas originales de la citada Asamblea.

Considerando que se halla debidamente acreditado que los votos emitidos por las provincias directamente representadas y las adheridas y los individuales recibidos por la Comisión organizadora, representan con exceso la adhesión de más de las tres cuartas partes de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, según resulta del cómputo hecho con los datos que figuran en el nomenclator sanitario de España:

Considerando que con la celebración y acuerdos de la Asamblea Nacional de Médicos titulares Inspectores de Sanidad se han cumplido las condiciones que exige el art. 43 del Reglamento de Sanidad municipal para poder constituir la Asociación en las condiciones que en aquel determina,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se declare constituída la Asociación Nacional de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

2.º Que por la Comisión ejecutiva de la Asamblea para la constitución de la Asociación de dicho nombre, y previas las consultas e informaciones que considere necesarias, se redacte el Reglamento por el que ha de regirse, comprendiendo los diferentes aspectos de su cometido, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Sanidad municipal.

3.º Que dicha Asociación se considere como un organismo de cooperación y asistencia de la Dirección general de Sanidad, en lo que se refiere a la organización del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad y desarrollo de los servicios sanitarios municipales.

Para el cumplimiento y desarrollo de la presente Real orden se dictarán por este Ministerio y por la Dirección general de Sanidad las disposiciones oportunas.

De Real orden lo comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a vuestra ilustrísima muchos años. Madrid 29 de abril de 1926.—*Martínez Anido.*

Señor Director general de Sanidad.

Clínica Dental. Armas, 4.--TOLEDO.

Martes, jueves y domingos de diez a una y de dos a cinco.

Dentaduras de todas clases. == Dientes y muelas de oro.
== Empastes de todas clases. == Extracciones sin dolor. ==

Advertencia.---*Por vernos favorecidos por numerosa clientela, rogamos tomar número para toda clase de trabajos y consultas.*

LABORATORIO

“Montesfer,,

(NOMBRE REGISTRADO)

MÁLAGA

ESTIRACÓGENO

INYECTABLES

para la

CURACION DE LAS VÍAS

RESPIRATORIAS

(Styracol. - Colesterina. - Lecitina. - Gomenol. - Alcanfor).

Tónico “MONTESFER,,

(ELIXIR)

Gran reconstituyente, de riquísimo sabor.

(Arrhenal. : Nucleina. : Nuez de cola. : Muira-Puama)

Lo que se hace en otras provincias

En Jaén, a propuesta del Inspector provincial de Sanidad, se celebrará una importantísima Asamblea Sanitaria.—En Castellón, la Inspección provincial de Sanidad ha empezado a publicar una Hoja sanitaria de divulgación

Acordado por unanimidad, a propuesta del inspector provincial de Sanidad en la última Junta general del Colegio de Médicos, se celebrará en el próximo mes de octubre una Asamblea importantísima de todas las clases sanitarias de la provincia de Jaén.

Para ello se cuenta con importantes subvenciones, con el concurso de médicos, farmacéuticos, veterinarios, odontólogos, practicantes y matronas, con la aprobación oficial y presidencia de honor del excelentísimo señor gobernador civil, ya aceptada.

Los actos consistentes en sesiones de Asamblea y festejos, durarán tres días, en los cuales serán discutidas y tratadas las cuestiones más palpitantes del porvenir y bienestar de las clases sanitarias, todo lo cual será concretado en conclusiones que serán cursadas al Gobierno, sin perjuicio de quedar además constituida una sólida y efectiva «Federación sanitaria provincial».

La Junta organizadora que ha comenzado ya a trabajar con entusiasmo, está constituida de la siguiente forma:

Presidente, inspector provincial de Sanidad; vicepresidente, presidente, del Colegio Médico; tesorero, don Francisco Bueno; secretario general, don Angel Sierra.

Vocales: don Tiburcio Rodríguez (médico); don Ramón Espantaleón (farmacéutico); don Manuel Cobo Reyes (veterinario); don Valentín Solís (practicante); don Nicolás Fernández Capón (odontólogo); doña Carmen Pérez (matrona).

—

La inspección provincial de Castellón ha empezado a publicar una Hoja sanitaria provincial, destinada a divulgar cuestiones de higiene y sanidad, que se reparte gratuitamente a todos los médicos de Castellón. Su sumario es muy variado y publica en folletín encuadernable la «Manera de protegerse contra las infecciones».

El interés público y los recursos contencioso-administrativos

El artículo que insertamos a continuación ha aparecido en el «Boletín Médico-Farmacéutico de la Coruña», y su autor es el abogado asesor del Colegio de Farmacéuticos de aquella provincia, Sr. Vdsquez Gundín. Por considerarlo interesante lo reproducimos.

Existe una cuestión que ha podido ser un problema, pero, al menos en gran parte, ha dejado de serlo ante copiosa jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Es en cierto modo una aplicación de la doctrina del valor de los actos nulos consentidos.

Concretemos la cuestión.

Se halla vacante una plaza titular de

médico, farmacéutico, veterinario, secretario de Ayuntamiento...

Se anuncia a concurso su provisión y, con buena o mala fe, se omiten requisitos legales, v. g., se publica el anuncio por diez días en vez de treinta, se verifica la convocatoria por acuerdo de la Comisión Permanente en el lugar del Pleno, se prescinde de señalar la escala de méritos correspondientes, no se ha convocado en forma para la celebración de alguna sesión, etcétera.

Con semejantes infracciones de las leyes prosigue el concurso sin protesta de nadie y se hace el nombramiento a favor de uno de los concursantes.

Entonces los demás— es muy natural—



KARDEX

SISTEMA DE CLASIFICACION visible

SUS VENTAJAS:

- | | | |
|--|---|--------------------------------------|
| 1. ^a Exponen los hechos | † | 6. ^a Manejo sencillo |
| 2. ^a Defienden las pérdidas | † | 7. ^a Reducción de espacio |
| 3. ^a Ahorran tiempo | † | 8. ^a Orden perfecto |
| 4. ^a Son incombustibles | † | 9. ^a Economía de fichas |
| 5. ^a Duración ilimitada | † | 10. ^a Elegancia exterior |

Comerciante, negociante, industrial, monta tu oficina a base de estos ficheros

--: PIDA --:
PROSPECTOS

Rudy Meyer

Preciados, 7
MADRID

consultan con la almohada o con los doctos su desairada situación, se observa alguna irregularidad notoria en el procedimiento y si la postergación de los desairados no está clara, se acude a impugnar el concurso por nulidad del procedimiento.

Otras veces es la Corporación que parapetada en la impunidad que creen tener algunos de sus miembros, o todos, alega error en el expediente, en su tramitación, y anula sus propios nombramientos.

¿Pueden alegar eficazmente irregularidades tales las que sin protesta han acudido al concurso?

A primera vista parece que sí, porque las leyes se dictan para su cumplimiento, por eso precisamente se dominan «leyes», porque ligan, atan y dejarían de ligar si los obligados en primer término a cumplirlas, el Ayuntamiento en nuestro caso, pudieran prescindir de su aplicación y si los mismos concursantes, pensando tal vez en obtener favor a la sombra de la ilegalidad cometida se hicieran como encubridores suyos.

Además, juega papel tan importante en todo ello el interés público, que el autorizar, por limitado lapso de tiempo, o por el silencio de quienes conocen la infracción, que ésta se convalide, u olvide definitivamente; parece dejar a discreción de los particulares lo que «privatorum pactis derogari non potest», lo que está por encima de tales o cuales organismos e individuos.

Esto parece también la doctrina del Tribunal Supremo de lo Contencioso en casos como el de la sentencia del 5 de abril de 1923.

Sin embargo, son tan graves las consecuencias que se seguirían de admitir inexorablemente esa interpretación tan legalista, que el mismo Tribunal se decide en multitud de casos por la opuesta, predominando visiblemente la doctrina de la convalidación de lo nulo cuando no se protestó la nulidad en los términos y plazos señalados por las leyes para impugnar los acuerdos.

Se comprende, en medio de todo, que sea así, que deba ser así, por que si fuera de otra manera, resultaría a más del peli-

gro de eternizar las provisiones que un concursante sometido a las bases de un concurso y pidiendo su aplicación o cumplimiento con referencia a la situación en que se encontrase, se convertiría, al ver defraudadas sus esperanzas, en enemigo de aquello que había hecho suyo, volvería contra sus propios actos siquiera fuese a pretexto de ser nulos, lo cual hubiera sido poco serio, poco formal, tan poco formal como el proceder del Ayuntamiento que, después de publicar la convocatoria, admitir las solicitudes y hacer el nombramiento, acordase deshacer lo hecho, desposeer al nombrado a pretexto de haber errado en la tramitación.

El cumplimiento de las leyes de procedimiento es formalidad fundamental, pero el no jugar con la situación de los concursantes, si jugar éstos entre sí, no deja de ser otra formalidad muy respetable.

Por ello tiene declarado el repetido Tribunal Supremo de lo Contencioso en sentencias tan importantes como las de 4 de diciembre de 1914, 4 de abril de 1917 y 9 de marzo de 1920 y lo ha reiterado el autorizadísimo de la Coruña, que la nulidad del concurso no puede ser invocada por ningún concursante después de haber sometido al concurso, ni puede el Ayuntamiento invocar en cualquier momento la nulidad de sus nombramientos por causas semejantes, siendo él, como es, el llamado a que la tramitación de los expedientes se haga en regla, que es el supuesto de los fallos del mismo Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 1913 y 26 de mayo de 1914, entre otros.

Esto no obstante, hay infracciones de tal modo trascendentales que puede sostenerse su tangibilidad al tener conocimiento de ellas los tribunales de la jurisdicción contenciosa, sean o no alegadas por los concursantes dentro de los recursos de que trate, en virtud de la función revisora de aquella jurisdicción, anulándose entonces el expediente con todas sus consecuencias, si bien en muchos casos ha de tenerse muy en cuenta la prescripción.

Para conocer el alcance de esto basta fijarse en que hay algo tan fundamental, tan

FERROMETANO

Inyectable ferruginoso, absolutamente indoloro, sin induración
Tónico nervioso, reconstituyente, antiastético, regenerador de hemátíes

DOSIS POR AMPOLLA

Glicerofosfatos alcalinos. 8 centgs.	Arrhenal..... 5 centgs.
Glicerofosfato estrícnico. 1/2 milg.	Cal y manganeso..... Indicios.
Formiato férrico.. 2 centgs.	Agua destilada..... 1 c. c.

PREPARADO POR

EL CENTRO FARMACÉUTICO NACIONAL.—OLMO, 4.—MADRID

Representante científico general **D. Francisco de Paula Millán** Campomanes, 6.—MADRID

CEREALINE

Alimento concentrado. Verdadero extracto de cereales y leguminosas. Sustituye con ventaja a la leche y caldo, para enfermos ancianos y niños.

Indicado durante el período de lactancia en los niños, Diarreas verdes, Infecciones gastro-intestinales, Enfermos de estómago, Fiebres tifoideas, etc., y, muy especialmente, para la mujer, durante el período de embarazo.

NEUMOCOL

JARABE E INYECTABLE

Preparado a base de tiocol, gomenol, benzoato de sosa, lactofosfato de cal, heroína y jarabe de eucaliptus.

Insustituible en todas las enfermedades del aparato respiratorio y de efectos altamente reconstituyentes.

INDICACIONES PRINCIPALES: Catarros, tos, bronquitis agudas y crónicas, asma, tos ferina, etc.

Muestras y literatura.

Laboratorio CEREALINE

RAMON Y CAJAL, 27

ZARAGOZA

«sine qua non», que no es posible prescindir de su cumplimiento, por ejemplo, el no haber acreditado el nombre para una plaza de médico su condición de tal, o no haber hecho siquiera el depósito para el título profesional correspondiente, el carecer de la edad indispensable para tomar parte en una oposición o concurso, varios casos de prohibición o incapacidad, la competencia de jurisdicción, en fin, algo básico, consustancial al expediente de que se trate, donde, digámoslo así, el interés público no puede transigir, algo que no puede decirse «ad meliora ad majorem solemnitatem», sino condición «sine qua nom» para el nombramiento, o para el caso que se ventile.

Claro es que en esto caben grados, discusiones, apreciaciones, pero ya es cosa de estudiar con detenimiento las características de la cuestión que se presente y resolverla según las normas del legislador, interpretadas en definitiva por el buen criterio de los tribunales.

En esto, como en casos parecidos del tortuoso campo del Derecho, es donde el abogado sincero suele dejar descontento y aun receloso al cliente que, más o menos culto, más o menos apasionado, quiere por anticipado un dictamen francamente favorable a sus pretensiones.

E. VÁZQUEZ GUNDEIN

Colegios médicos

La Junta de Gobierno de la provincia de Santander ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Luis de la Vega y Hazas; vicepresidente, don Bonifacio Barreda; secretario, don José María Amieva; tesorero, don Julián Fernández Dosal; contador, don José Ortiz Fernández; vocal primero, don Adolfo Ortiz Dou; vocal segundo, don Domingo Solís Cagigal; vocal cuarto, don Manuel Bustillo Oña; vocal quinto, don Luis Hontañón Cagigal; vocal sexto, don Eulogio F. Barros; vocal del Dis-

trito de Villacarriedo, don Andrés Diego; Torrelavega: don Valeriano Gómez; Santoña: don Amando Regato; San Vicente de la Barquera: don Tomás Fernández Zumel; Reinosa: don Manuel Díaz Rábago; Ramales: don don Juan Solar Rosales; Fotes: don Fidel Gutiérrez; Laredo: don Angel Senderos; Castro Urdiales: don Arsenio Goicoechea; Cabuérniga: don Vicente Arines Palacio.

===

La Junta de Gobierno del Colegio de Huelva ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Enrique Crespo y Antón; vicepresidente, don Camilo Bel y Pérez; secretario, don Rogelio Buendía Manzano; tesorero, don Manuel Cordero García; contador, don Teodoro García y García; vocales de Distrito: Huelva, don José Díaz Sánchez; Moguer: don Antonio Guardia Alonso; La Palma: don José Riviére Cabezas; Aracena: don Jacinto Wesolowski Zaldo; Valverde: don Cristóbal Roncero Piñero; Ayamonte, don Celedonio García Gutiérrez.

===

La Junta de Gobierno del Colegio de Soria ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Lázaro Garcés Ramos; vicepresidente, don Alfredo Calzada; secretario, don Mariano Javierre; tesorero, don Tomás Pérez; contador, don Ramiro de la Llana; vocales, don Andrés Ruiz, don Tomás Alvarez, don Teodoro Romeo y don Arcadio Mateos.

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, impresor.

TÉLFONOS 31 y 01

LABORATORIOS OPOTERÁPICOS Y BIOLÓGICOS

OFICINAS:
Balmes, 21—Barcelona.
Teléfono 363 (A).



LABORATORIOS:
Cataluña 34 y 36—Sarriá.
Teléfono 6179 (G).

Dirección Telegráfica: FHERSA
Director Preparador: DR. J. VALLÉS J. RIBÓ

ADRENO CALCINA EN POLVO

Fórmula por cucharadita:
Glicerofosfato de cal. . . 1,0 grms.
Creta preparada. 0,5 »
Fosfato tribásico de cal. 1,0 »
Magnesia hidratada. . . . 0,5 »
Extracto capsular. 0,1 »
Solución de adrenalina
al milésimo: 3 gotas..

Precio: 6 pesetas.

LANGHERINA

Secreción interna del páncreas,
empleada contra las insuficiencias
de esta glándula, dispepsias intes-
tinales y diabetes sacarina.

Presentada en forma de table-
tas, en cajas de 5 tubos.

Precio: 12 pesetas.

CEREMOSTIL

Zumo de uvas fosfatado, concentrado en
frío con extracto de Cereales y Leguminosas.

Alimento vegetal de gran poder nutritivo.

Sustituye con ventaja a la leche.

P. RUIZ—Farmacéutico.

Valdepeñas (Ciudad Real)

Productos ‘‘IBYS’’

ANTITOXINA DIFTÉRICA

Ampolla de 5 c. c. con 5.000 unidades antitóxicas.

SUERO ANTITETANICO

Ampollas de 10 c. c. con 1.500 unidades antitóxicas.

ANTIASMOL

Asociación de hipopituina y adrenalina para tratamiento del asma bronquial.

ADRENALINA

Clorhidrato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

ADRENINA

Benzoato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

IMPORTANTE.—Tenemos a la venta todos los sueros, vacunas bacterianas y productos opoterápicos sancionados por la Clínica.

PÍDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A

IBYS.—Bravo Murillo, núm. 45.—MADRID

APARTADO DE CORREOS 897

Dirección Telegráfica y Telefónica: IBYS

Vitarrhenal GARCÍA MORO

INYECTABLE

El más nuevo y poderoso reconstituyente de éxito seguro en Neurastenia, Anemia, Clorosis, Inapetencia, Tuberculosis incipientes, Convalecencias, etc. = =

Núm. 1 (Dosis fuerte tipo)	Para todas las indicaciones generales citadas.
Núm. 2 (Dosis anterior diluida)	Enfermos demasiado débiles o sensibles.
Núm. 3 (Hierro y estricnina)	Hipoglobulias.
Núm. 4 (Sin hierro ni estricnina)	Niños. Es el número 1 arreglado para éstos.
Núm. 5 (Hierro sin estricnina)	Embarazadas con hipoglobulias o niñas, etc.
Núm. 6 (Especial. Sin ácido nucleínico y sin hierro)	Indicaciones tónicas antineurasténicas en diabéticos y casos en que no conviene el nucleínico ni los nucleínatos.
Núm. 7 (Hierro débil sin estricnina)	Indicaciones ferruginosas en individuos muy sensibles o que absorben mal el hierro.
Núm. 8 (Calcio y estricnina)	Hipocálcicos adultos.
Núm. 9 (Calcio sin estricnina)	Raquitismo, niños hipocálcicos en general
Núm. 10 (Cacodilato de estricnina sin nucleínico)	Indicaciones del 1 y del 6.

NOTA.—Con el nombre de VITAKACODIOL GARCIA MORO, preparamos una serie idéntica a la anterior, llevando en cada dosis la cantidad de Arrhenal sustituida por otra igual de cacodilato de sosa.

FARMACIA DE GARCÍA MORO, PUEBLA, núm. 11.—MADRID